



Nº Expediente:  
Nº Expd. Actas: 2024/15809  
Nº Ref.: FMD

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO**

**ASISTEN**

**EXCMO. SR. PRESIDENTE**

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

D. ALBERTO RAMÓN GAITÁN RODRÍGUEZ

**CONSEJEROS/AS**

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO

D<sup>a</sup> KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

D<sup>a</sup> PILAR OROZCO VALVERDE

D<sup>a</sup> NBILA BENZINA PAVÓN

D. NICOLA CECCHI BISONI

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día doce de marzo de dos mil veinticuatro, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) ACTAS ANTERIORES**

**1.1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada por el Consejo de Gobierno el día 05/03/2024.-**

Conocido dicho borrador, fue aprobado sin enmienda ni salvedad.

**2º) CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD**

**2.1.- (11749) Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Juventud, D<sup>a</sup> Pilar Orozco Valverde, relativa a renovación de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la edición 2024-2025 del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales.-**

*“El Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con fecha 4 de diciembre de 2014 ha suscrito un Protocolo de colaboración con la Federación Española de Municipios y provincias para establecer las normas de funcionamiento de la edición 2015 del Programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las Entidades Locales, denominado PLATEA.*



Nº Expediente:  
Nº Expd. Actas: 2024/15809  
Nº Ref.: FMD

---

*Desde entonces, el Consejo de Gobierno viene aprobando anualmente la renovación de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta al Programa PLATEA.*

*Mediante dicho Programa se crea un circuito de actuaciones artísticas en el que pueden participar las entidades locales que lo deseen a través de uno o dos espacios escénicos, obteniendo una serie de ventajas tales como la cofinanciación del evento, entre otras. Para ello es preciso suscribir un documento de adhesión/renovación de las entidades locales al citado Protocolo, donde quedan reflejados los compromisos adquiridos.*

*Esta Consejería estima de interés la renovación de la adhesión de la Ciudad de Ceuta al mismo, proponiendo como sede de las referidas actuaciones el Teatro Auditorio del Revellín, que reúne los requisitos exigidos en el Protocolo para su participación en el Programa PLATEA. En base a ello, se eleva la siguiente PROPUESTA*

*1º.- Aprobar la renovación de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la edición 2024-2025 del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, conforme al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*2º.- Facultar a la Consejería de Educación, Cultura y Juventud para cuantas actuaciones sean precisas en orden a su desarrollo.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

**1º.- Aprobar la renovación de la adhesión de la Ciudad Autónoma de Ceuta a la edición 2024-2025 del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales, conforme al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias.**

**2º.- Facultar a la Consejería de Educación, Cultura y Juventud para cuantas actuaciones sean precisas en orden a su desarrollo.**

**2.2.- (12442) Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Juventud, Dª Pilar Orozco Valverde, relativa a contratación del servicio de transporte escolar de los alumnos de distintos Centros Docentes de la Ciudad para su participación en las actividades educativas de la guía “Ceuta te enseña”.-**

*“Esta Consejería de Educación, Cultura y Juventud estima conveniente la contratación del servicio de transporte escolar de los alumnos de distintos Centros Docentes de la Ciudad para su participación en las actividades educativas de la guía “Ceuta te enseña”.*

Nº Expediente:  
Nº Expd. Actas: 2024/15809  
Nº Ref.: FMD

---

*Consta en el expediente Pliego de Prescripciones técnicas donde se recogen las necesidades de dicha contratación, así como informe del cálculo de precio.*

- Año 2024: RC 12024000007121 por importe de 40.000,00 €
- Año 2025: RC FUT 12024000007122 por importe de 120.000,00 €
- Año 2026: RC FUT 12024000007132 por un importe de 80.000,00 €

*La Base 32 de ejecución del Presupuesto para el año 2024 señala que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.*

*El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno así mismo la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.*

*Por todo ello, al Consejo de Gobierno, se eleva la siguiente PROOPUESTA*

*Aprobar la contratación por procedimiento abierto del servicio de transporte escolar de los alumnos de distintos Centros Docentes de la Ciudad para su participación en las actividades educativas de la guía “Ceuta te enseña” y aprobar la inclusión dentro de los estados de gastos de los ejercicios, 2025 y 2026, con cargo a la partida 012/3260/22799 “Contrato transporte actividades Guía Educativa”, de las cantidades que a continuación se indican, para financiar dicha contratación durante los ejercicios 2025 y 2026:*

- Año 2025: 120.000,00 € (RC FUTURO)
- Año 2026: 90.000,00 € (RC FUTURO)

*Para el año 2024, consta en el expediente documento RC, N.O. 12024000007121 por importe de 40.000,00 € “*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

**Aprobar la contratación por procedimiento abierto del servicio de transporte escolar de los alumnos de distintos Centros Docentes de la Ciudad para su participación en las actividades educativas de la guía “Ceuta te enseña” y aprobar la inclusión dentro de los estados de gastos de los ejercicios, 2025 y 2026, con cargo a la partida 012/3260/22799 “Contrato transporte actividades Guía Educativa”, de las cantidades que a continuación se indican, para financiar dicha contratación durante los ejercicios 2025 y 2026:**

- **Año 2025: 120.000,00 € (RC FUTURO)**
- **Año 2026: 90.000,00 € (RC FUTURO)**



Nº Expediente:  
Nº Expd. Actas: 2024/15809  
Nº Ref.: FMD

---

**Para el año 2024, consta en el expediente documento RC, N.O. 12024000007121 por importe de 40.000,00 €.**

### **3º) CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN**

#### **3.1- (3138) Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, relativa a autorizar, como gasto plurianual, la contratación del servicio de mantenimiento del sistema Safe City Ceuta.-**

*“La Consejería de Presidencia y Gobernación pretende elevar propuesta al Consejo de Gobierno en el sentido de comprometer la cantidad destinada a financiar la contratación del servicio de mantenimiento del sistema Safe City Ceuta, por cuatro años desde el 01/10/2024 hasta el 30/09/2028, por un importe de 418.895,24€, correspondiendo la cantidad de 26.180,95€ al ejercicio 2024, 104.723,81€ al ejercicio 2025, 104.723,81€ al ejercicio 2026, 104.723,81€ al ejercicio 2027 y 78.542,86€ al ejercicio 2028.*

*El artículo 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno, la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Asamblea de la Ciudad, y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control, de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las entidades locales.*

*La base 32 de ejecución del Presupuesto para el año 2024 atribuye la autorización y disposición de los gastos plurianuales, al Consejo de Gobierno, por Delegación del Pleno de la Asamblea y haciendo uso de la facultad recogida en el art. 88 del R.D. 500/1990.*

*Consta en el expediente las características técnicas de dicho servicio.*

*Por tal motivo, al Consejo de Gobierno se propone:*

*1º) Autorizar como gasto plurianual, la contratación del servicio de mantenimiento del sistema Safe City Ceuta, por cuatro años desde el 01/10/2024 hasta el 30/09/2028, con un presupuesto de 418.895,24€, distribuidos de la siguiente manera:*

<i>Anualidad 2024 (3 meses):</i>	<i>26.180,95€</i>
<i>Anualidad 2025 (1 año):</i>	<i>104.723,81€</i>
<i>Anualidad 2026 (1 año):</i>	<i>104.723,81€</i>
<i>Anualidad 2027 (1 año):</i>	<i>104.723,81€</i>
<i>Anualidad 2028 (9 meses):</i>	<i>78.542,86€</i>



Nº Expediente:  
Nº Expd. Actas: 2024/15809  
Nº Ref.: FMD

---

*2º) Aprobar la inclusión del gasto plurianual en los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 de la partida "MANTENIMIENTO CÁMARAS SAFE CITY" las cantidades señaladas anteriormente en el punto primero para la contratación del mencionado servicio."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

**1º) Autorizar como gasto plurianual, la contratación del servicio de mantenimiento del sistema Safe City Ceuta, por cuatro años desde el 01/10/2024 hasta el 30/09/2028, con un presupuesto de 418.895,24€, distribuidos de la siguiente manera:**

<b>Anualidad 2024 (3 meses):</b>	<b>26.180,95€</b>
<b>Anualidad 2025 (1 año):</b>	<b>104.723,81€</b>
<b>Anualidad 2026 (1 año):</b>	<b>104.723,81€</b>
<b>Anualidad 2027 (1 año):</b>	<b>104.723,81€</b>
<b>Anualidad 2028 (9 meses):</b>	<b>78.542,86€</b>

**2º) Aprobar la inclusión del gasto plurianual en los ejercicios 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 de la partida "MANTENIMIENTO CÁMARAS SAFE CITY" las cantidades señaladas anteriormente en el punto primero para la contratación del mencionado servicio.**

**3.2.- (4943) Propuesta del Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, relativa a concesión del complemento de peligrosidad.-**

*"Por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, adoptado en sesión celebrada el 31 de mayo de 2002, se acuerda incluir en el complemento específico el concepto de peligrosidad para los puestos de trabajo de Educador, Cuidador, Celadores y Serenos, todos ellos adscritos al Centro de Menores Punta Blanca.*

*A este respecto, a falta de una regulación pormenorizada, la doctrina de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo se ha ocupado de fijar el alcance y los límites de los complementos de esta naturaleza. En particular, en la STS de 11 de abril de 2020(rec.3865/1999), se enumeran los requisitos que han de concurrir para generar el derecho al plus de peligrosidad y penosidad, estableciendo que [...] procederá el plus cuando: a) los riesgos no sean inherentes a la actividad desarrollada en el puesto; b) aun estando el puesto de trabajo, por la propia naturaleza de la actividad, expuesto a determinados riesgos, estos sean superiores a los que soportan otros puestos de la misma categoría y actividad; o, [...], que «el nivel de riesgos y dificultades del puesto sea mayor a los existentes en otros puestos desempeñados por el colectivo de trabajadores que ostentan la misma categoría profesional»; c) la retribución del puesto en cuestión no sea de superior importe a la de otros puestos semejantes que no los padecen y están servidos por trabajadores de la misma categoría profesional.*



Nº Expediente:  
Nº Expd. Actas: 2024/15809  
Nº Ref.: FMD

---

*Teniendo en cuenta que existen otras categorías profesionales que prestan servicios en el mismo Centro estando en permanente contacto con los menores y expuestos al mismo nivel de riesgos, se estima necesario la extensión de dicho complemento a los puestos de trabajo de Psicóloga y Maestra, adscritas al Centro de Menores Punta Blanca.*

*En base a lo expuesto, es por lo que el Consejo de Gobierno se propone la adopción de los siguientes acuerdos:*

*1.º Aprobar la concesión del complemento de peligrosidad correspondiente por los servicios realizados por la Psicóloga y Maestra adscritas al Centro de Menores Punta Blanca.*

*2.º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente adoptado dicho acuerdo si durante ese plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

**1.º Aprobar la concesión del complemento de peligrosidad correspondiente por los servicios realizados por la Psicóloga y Maestra adscritas al Centro de Menores Punta Blanca.**

**2.º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente adoptado dicho acuerdo si durante ese plazo no se hubiese presentado reclamación alguna.**

#### **4º) CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

**4.1- (13324) Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, D<sup>a</sup> Nabila Benzina Pavón, relativa a autorizar como gasto plurianual, la prórroga del contrato mayor “SERVICIO DE RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES”.-**

*“En el sentido de comprometer la cantidad destinada a financiar la prórroga del contrato mayor “SERVICIO DE RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES”, durante los ejercicios 2024 y 2025 por un importe total de 2.221.923,46 €: 1.110.961,73 € por año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados.*

*El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus arts. 79 a 99, regula el régimen de los gastos plurianuales, especificando que los mismos se subordinarán al crédito que para cada*



Nº Expediente:  
Nº Expd. Actas: 2024/15809  
Nº Ref.: FMD

---

*ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio.*

*El art. 40 del Estatuto de Autonomía atribuye al Consejo de Gobierno la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Ciudad y a la Asamblea de Ceuta su examen, enmienda, aprobación y control de acuerdo con la legislación estatal sobre financiación de las Entidades Locales.*

*La Base 32 de ejecución del Presupuesto de la Ciudad para el año 2024 establece que corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el art. 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.*

*Por todo ello, al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente PROPUESTA*

*1.- Autorizar como gasto plurianual, la prórroga del contrato mayor “SERVICIO DE RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES”, durante los ejercicios 2024 y 2025 por un importe total de 2.221.923,46 €, IPSI del 0% (0,00€) incluido: 1.110.961,73 € por año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados, distribuido de la siguiente manera:*

*Anualidad 2024: 1.110.961,73 €.  
Anualidad 2025: 1.110.961,73 €.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

**Autorizar como gasto plurianual, la prórroga del contrato mayor “SERVICIO DE RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES”, durante los ejercicios 2024 y 2025 por un importe total de 2.221.923,46 €, IPSI del 0% (0,00€) incluido: 1.110.961,73 € por año, con cargo a los presupuestos de gasto de los ejercicios mencionados, distribuido de la siguiente manera:**

**Anualidad 2024: 1.110.961,73 €.  
Anualidad 2025: 1.110.961,73 €.**

**5º) CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO, EMPLEO Y DEPORTE**

**5.1.- (15204) Propuesta del Sr. Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, relativa a autorizar un régimen de ayudas a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma a través de la comercialización del talonario descuento “Ceuta Emociona”.-**



Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2024/15809

Nº Ref.: FMD

---

*“Con el fin de estimular la actividad económica y la recuperación del sector, se plantea la posibilidad de incentivar los viajes que realizan los turistas a la Ciudad Autónoma de Ceuta es intención de la Consejería de Comercio, Turismo y Empleo la puesta en marcha de la cuarta fase del talonario descuento “Ceuta Emociona”.*

*Se trata de un sistema de ayudas directas a las Agencias de viaje de Ceuta que, a cambio, están obligadas a generar y comercializar un paquete turístico denominado “Ceuta emociona” que incluye el transporte de llegada y salida a la ciudad por vía marítima o aérea, estancia de 1 o 2 noches en el mismo alojamiento, y descuento en restauración y experiencia turística.*

*Este programa se puso en marcha, en abril de 2022 y dado el éxito de las convocatorias anteriores y, teniendo en cuenta que se ha agotado el crédito, se estima conveniente aprobar la cuarta fase del programa Talonario Descuento “Ceuta emociona” que cuenta con un presupuesto de QUINIENTOS MIL (500.000) EUROS, se financiará con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad p.*

*Tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, e igualmente el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, publicado en BOCCE de 18 de enero de 2005, contemplan la posibilidad de acudir al procedimiento de concurrencia no competitiva, en supuestos tasados, entre los cuales se encuentra la existencia de razones justificadas que dificulten su convocatoria pública, como es el caso que nos ocupa, en el que no tendría sentido acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que el objetivo es que se beneficie de la subvención todo visitante que llegue a Ceuta.*

*Para la tramitación de las ayudas e incentivos destinados a incentivar la llegada de turistas a nuestra ciudad, existe un instrumento especializado, la sociedad mercantil pública Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., que tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*Conforme al Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Ceuta tiene competencia en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. Asimismo, entre las competencias del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta figura la relativa al ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas.*

*El texto de la convocatoria es fiscalizado por la Sr. Interventor Accidental de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José María Caminero Fernández, a fecha 6 de marzo de 2024, indicando el informe emitido que procede aprobar la convocatoria en cuestión, siendo el órgano competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*Asimismo, consta en el expediente informe favorable del técnico jurídico de fecha 23 de febrero de 2024.*





Nº Expediente:  
Nº Expd. Actas: 2024/15809  
Nº Ref.: FMD

---

*El Consejo de Gobierno, entre las funciones ejecutivas y administrativas que ostenta, asume las competencias que le corresponden con arreglo al Estatuto de Autonomía, con excepción de las reservadas expresamente a la Asamblea de la Ciudad y al Presidente, así como las que se establecen en el art. 4 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta. Por Decreto de la Presidencia de fecha 18 de marzo de 2.005 (BOCCE Ordinario nº 4.412 de 29 de marzo de 2005) se resolvió delegar la competencia para aprobar convenios y otros acuerdos de cooperación con el Estado en el Consejo de Gobierno.*

*El Decreto de la Presidencia de fecha 23 de junio de 2.023 (BOCCE extraordinario nº 42 de 23 de junio de 2.023), modificado en Decreto de la Presidencia de fecha 29 de noviembre de 2023 (BOCCE extraordinario n.º 73, de fecha 29 de noviembre), señalan que corresponde a la Consejería de Comercio, Turismo y Empleo, entre otras materias, la “formulación y programación de directrices en materia de planificación turística”.*

*Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:*

*UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la ciudad autónoma a través de la comercialización del talonario descuento “Ceuta emociona”.*

*DOS. – Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvenciones a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma mediante la comercialización de la tercera fase del talonario descuento “Ceuta emociona”, que se adjuntan.*

*TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L.*

*CUARTO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de QUINIENTOS MIL (500.000) EUROS, que se financiarán con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad para el ejercicio 2024.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

**UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la ciudad autónoma a través de la comercialización del talonario descuento “Ceuta emociona”.**

**DOS. – Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvenciones a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma**



Nº Expediente:  
Nº Expd. Actas: 2024/15809  
Nº Ref.: FMD

---

mediante la comercialización de la tercera fase del talonario descuento “Ceuta emociona”, que se adjuntan.

**TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.U.L.**

**CUARTO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de QUINIENTOS MIL (500.000) EUROS, que se financiarán con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad para el ejercicio 2024.**

**5.2.- (15413) Propuesta del Sr. Consejero de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte, D. Nicola Cecchi Bisoni, relativa a autorizar un régimen de ayudas a las agencias de viajes inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Ceuta para la promoción del turismo con destino a Ceuta mediante la creación de paquetes turísticos competitivos.-**

*“Desde la Consejería de Comercio, Turismo, Empleo y Deporte de la Ciudad Autónoma de Ceuta se ha estado trabajando en la puesta en marcha de un sistema de bonificaciones a las personas no residentes en el transporte marítimo entre la península y Ceuta que complementara al existente para el transporte aéreo.*

*La comunicación marítima con la Península, si bien para los residentes dicho precio está subvencionado en un 75% por el Estado, no sucede lo mismo para los no residentes, por lo que el uso de dicho medio para visitar nuestra ciudad supone abonar tarifas elevadas que dificultan su uso generalizado. Por tanto, el establecimiento de este sistema de subvenciones a los no residentes, se justifica por el interés público de incentivar el aumento de las visitas turísticas a Ceuta.*

*Sentado el ámbito subvencional, para la aplicación de este régimen de ayudas se requiere de acuerdos con las agencias de viaje inscritas en el Registro de Empresas turísticas de Ceuta, destinatarias de la subvención, al objeto de que éstas apliquen el descuento de la bonificación al vender el billete al pasajero y, posteriormente reclamen dicho importe a la administración concedente de la subvención.*

*Las novedades y modificaciones previstas en esta segunda fase del programa o convocatoria, que cuenta con un presupuesto de TRESIENTOS MIL (300.000) EUROS, surgen de la experiencia en la tramitación de las ediciones anteriores ya realizadas para la mejora de diversos aspectos detectados durante la tramitación.*



Nº Expediente:  
Nº Expd. Actas: 2024/15809  
Nº Ref.: FMD

---

*Tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, e igualmente el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, publicado en BOCCE de 18 de enero de 2005, contemplan la posibilidad de acudir al procedimiento de concurrencia sin competitividad, en supuestos tasados, entre los cuales se encuentra la existencia de razones justificadas que dificulten su convocatoria pública, como es el caso que nos ocupa, en el que no tendría sentido acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que el objetivo es que se beneficie de la subvención todo visitante que llegue a Ceuta, hasta agotar el presupuesto.*

*Para la ejecución de este programa de ayudas a las agencias de viajes, existe un instrumento especializado, la sociedad mercantil pública SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L., que tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*Conforme al Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Ceuta tiene competencia en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. Asimismo, entre las competencias del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta figura la relativa al ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas.*

*El texto de la convocatoria es fiscalizado por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José María Caminero Fernández, a fecha 7 de marzo de 2024, indicando el informe emitido que procede aprobar la convocatoria en cuestión, siendo el órgano competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*Asimismo, consta en el expediente informe favorable del técnico jurídico de fecha 23 de febrero de 2024.*

*Vistos los antecedentes antes anunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:*

*UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a las agencias de viajes inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Ceuta para la promoción del turismo con destino a Ceuta mediante la creación de paquetes turísticos competitivos.*

*DOS.– Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la segunda fase del programa de subvenciones a las agencias de viaje inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Ceuta para la promoción del turismo con destino a Ceuta mediante la creación de paquetes turísticos competitivos, que se adjuntan.*

*TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en las páginas web de la Ciudad y de Servicios Turísticos de Ceuta.*



Nº Expediente:

Nº Expd. Actas: 2024/15809

Nº Ref.: FMD

---

*CUARTO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de TRESCIENTOS MIL (300.000) EUROS, que se financiarán con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad para el 2024."*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno **por unanimidad ACORDÓ:**

**UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva, a las agencias de viajes inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Ceuta para la promoción del turismo con destino a Ceuta mediante la creación de paquetes turísticos competitivos.**

**DOS.– Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la segunda fase del programa de subvenciones a las agencias de viaje inscritas en el Registro General de Empresas y Actividades Turísticas de Ceuta para la promoción del turismo con destino a Ceuta mediante la creación de paquetes turísticos competitivos, que se adjuntan.**

**TRES.- Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en las páginas web de la Ciudad y de Servicios Turísticos de Ceuta.**

**CUARTO.- Encargar a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de TRESCIENTOS MIL (300.000) EUROS, que se financiarán con cargo al Estado de Gastos e Ingresos de la Sociedad para el 2024.**

#### **6º) INFORMES DE GESTIÓN**

No hubo Informes de Gestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión cuando eran las diez horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, con el Vº Bº de la Presidencia, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

VºBº  
EL PRESIDENTE